

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE CARTÓN COMERCIAL EN EL NÚCLEO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones que hayan de regir la contratación del servicio de recogida de cartón comercial en el término municipal de Priego de Córdoba.

SEGUNDA: NECESIDAD DEL SERVICIO

Uno de los problemas que se tiene en este municipio en la recogida de residuos, es la que respecta a los cartones y papel, sobre todo los producidos por los pequeños comercios, ya que los contenedores de papel, son insuficientes, ya que hay un número establecido por número de habitantes, y no se pueden colocar más y además no pueden instalarse en algunas calles, por que el camión que hace la recogida no puede maniobrar en ellas. Por esto lo que se pretende es contratar un servicio de recogida semanal de este cartón por los distintos comercios.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de recogida de cartón, se haría dos días en semana, por las calles más comerciales, de tal forma, que los comerciantes podrán dejar, a una hora determinada, en los puntos que se establezcan, y bien atados los cartones que se generen en su establecimiento.

El recorrido a seguir sería:

- Punto de partida: Avenida de Don Niceto, acera de los Institutos
- Avenida de España, acera, impares
- Ramón y Cajal, acera pares
- Cava
- Plaza Andalucía
- Rivera
- Isabel la Católica
- Obispo Caballero
- Carrera de Alvarez
- Plaza San Pedro
- Dtor. Pedrajas Suardiaz
- San Luis
- Ramón y Cajal, impares
- Juan XXIII
- Avenida América
- Cava
- Carrera de las Monjas
- Obispo Pérez Muñoz

- Cervantes
- Málaga
- Fray Albino
- Río
- Carrera de las Monjas
- Lozano Sidro
- Virgen de la Cabeza
- Magistral Romero Menjíbar
- Pza. Palenque
- Lozano Sidro
- San Marcos
- Ntra. Sra. de los Remedios
- Doctor Balbino Povedano
- San Fernando
- Avenida de España, acera pares
- Avenida de la Infancia
- Rafael Gordillo
- Salinilla
- Avenida de la Juventud
- Avenida de don Niceto
- Fin del recorrido

El horario será el establecido por el Ayuntamiento.

El personal encargado de la prestación del servicio será un conductor y un operario.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Sin perjuicio de las obligaciones que deriven de la aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la empresa adjudicataria estará obligada a:

- Estar inscrita en el Registro administrativo especial de personas o entidades gestoras de residuos urbanos (bien mediante comunicación previa o autorización, según proceda).
- Disponer de un libro-registro en soporte informático en el que por orden cronológico se indique la cantidad, naturaleza, origen, medio de transporte y destino de los residuos.
- Acreditar el destino final del transporte cuando lo soliciten las personas o entidades que poseían anteriormente los residuos o la autoridad competente.
- Entregar los residuos recogidos a un gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su posterior valorización.
- Desarrollar una campaña divulgativa para dar a conocer entre los usuarios del servicio las condiciones de utilización del mismo. Deberá contar con el visto bueno del ayuntamiento.

QUINTA: CONTENIDO DE LA OFERTA

En la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresas interesadas en la negociación deberán dejar acreditado en sus ofertas los siguientes extremos:

- La empresa adjudicataria deberá reunir todos los requisitos legalmente establecidos para el desempeño de la actividad de gestión de residuos, conforme a lo exigido en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía* y demás normativa de aplicación.

Las empresas interesadas en la negociación deberán presentar una **MEMORIA TÉCNICA**, donde se detalle:

- Descripción de los medios puestos a disposición del contrato y el organigrama de personal necesarios para ejecución del servicio.
- Campaña divulgativa a desarrollar para dar a conocer entre los usuarios del servicio las condiciones de utilización del mismo.
- Documentación acreditativa de las mejoras, en su caso, a aportar por la empresa, según lo establecido en la cláusula séptima.

Posteriormente, **el propuesto como adjudicatario**, deberá acreditar la solvencia técnica, para lo cual **aportará la siguiente documentación:**

- a) Autorización como Gestor de Residuos otorgada por la Consejería de Medio Ambiente así como N° de inscripción en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos (*conforme al Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*). Las operaciones de gestión que deberán tener autorizadas serán, como mínimo recogida y transporte.
- b) Contrato con empresa gestora autorizada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a la que le hace entrega del cartón recogido para su posterior valorización.
- c) Certificado acreditativo de que se dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en vigor, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, y demás normativa aplicable. En el caso de que el servicio sea contratado a una empresa especializada, dicho certificado será suscrito por la misma.

Asimismo, una vez en funcionamiento el servicio, deberá presentar mensualmente o bien a requerimiento del Ayuntamiento, un Registro documental de los residuos que recoja.

SEXTA: PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Descripción	ud.	Precio (€)	Importe (€)
Hora camión / conductor / operario	312 (6 h semana / 52 semanas)	38,50	12012
6 % GASTOS GENERALES			720,72
13 % BENEFICIO INDUSTRIAL			1561,56
SUMA			14294,28
21 % IVA			3001,8
TOTAL PRESUPUESTO			17296,08

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará tomando como base los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 10 puntos:

A) Criterios de valoración cuantificables de forma automática.

- *Menor precio ofertado. Por cada setenta euros de rebaja respecto al tipo de licitación (IVA incluido), 0,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.*
- *Servicios extraordinarios a prestar por la empresa adjudicataria: por cada día adicional de servicio (tres horas) prestado por la empresa, 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.*

OCTAVA: ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A la vista de las proposiciones presentadas, el Excmo. Ayuntamiento de Priego resolverá sobre la adjudicación del contrato a la Empresa que en su conjunto haga la proposición más ventajosa.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- La duración del contrato se fija, desde que produzca la adjudicación del mismo se proceda a su formalización en documento administrativo, por el periodo de **un año**.
- 2.- En todos los casos se fijará un periodo de prueba de dos meses, plazo durante el que



el Ayuntamiento considerará y evaluará la calidad en la prestación del servicio. Si de la evaluación municipal concluyera el Ayuntamiento que el servicio no se está prestando con la calidad requerida, el Ayuntamiento dará por resuelta la relación contractual durante el periodo fijado como de prueba.

3.- Se establece expresamente la **posibilidad** de **prórroga** por mutuo acuerdo antes de su finalización, sin que la **duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de dos años.**

Priego de Córdoba, a la fecha de la firma

